

Deiure maran. ois.



**SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
QVATRO.**

pasudicar los facultados que pueda haer en
esta Aunqamto. por el tribunal de Tucia
da para que dixerim lo que fuere Justo
el Sr. Dn. Christobal de unon: dixo. Que mediante
daxon la Villa de Azomirado en pueno de los
papeles que corresponden al protocolo de Sr.
onca Gil. fue de paxer que hauiendo oido
en el Archivo de esta Villa, y como prebato
de esta y de otros, y de otras paxer para una
dillo al duplicar.

El Señor D. Juan de unon. Alf. más al dixo:
que se formaba con dicitamen del Señor
Dn. Miguel Pachin

Con lo que se oyo en esta Aunqamto. que fin
maron dho. Señores, con dicitamen peronero
de que no oyo lo que de cabildo de amo fest
Dn. Pachin de alca

D. Juan Rumen

Braun

D. Miguel Pachin de alca

D. Pedro de unon

D. Juan Pachin

D. Juan Pachin

D. Juan Pachin

D. Juan Pachin

D. Juan Pachin

